

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 125 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	761093105003-2019-00007-01	ANTONIA ESTUPIÑAN	UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: Informa a la peticionaria que el asunto de su interés fue repartido a esta Sala el 25 de noviembre de 2020 y admitido en el auto 525 del 27 de noviembre de 2020; así, transcurrieron dos -2- días desde su arribo a esta Corporación para su admisión. Ahora, se correrá traslado en el transcurso de esta semana para que, conforme al artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, las partes presenten alegaciones ante esta Sede Judicial y una vez vencido el término para ello, se fijará fecha para emitir la decisión que corresponda a la segunda instancia. Asimismo, que actualmente se están estudiando los expediente que tuvieron ingreso en el último trimestre del año 2019, primer y segundo semestre del año 2020 con temática de derecho laboral individual y seguridad social; estando el expediente de la referencia en turno para su correspondiente análisis, previo traslado de ley para alegar. Lo anotado con anterioridad en cuanto el trámite dado al asunto de interés de la peticionaria, consta en la página web de la Rama Judicial, apartado de consulta de procesos.	409	10/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-111-31-05-001-2015-00544-01	MARIA AGRIPINA VELEZ	INGENIO PICHICHI S.A.A Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	410	10/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-109-31- 05-002-2019-00179-01	KENNY ROGGER CASANOVA TOBAR	PUERTO INDUSTRIAL AGUA DULCE S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	412	10/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 11 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario